



**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,
CONTRATACIONES Y PATRIMONIO**

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de parte del inmueble sito en la calle Camilo José Cela, nº 9, con una superficie de 458 m², suelo incluido en el Plan Especial de Integración Urbana de Monumentos y Restos Arqueológicos PEIAMU 08 "Torre Albarrana", propiedad de D. Pedro y D. Manuel León Gil.

Descripción del inmueble:

Referencia catastral	0414003QD3101S0001TR
Localización	Calle Camilo José Cela, nº 9
Finca Registral	55.430
Superficie parcela	458 m ²
Superficie de adquisición	70 m ²

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 30 de septiembre de 2.020, por el pleno municipal se aprobó la modificación presupuestaria 67/2020 y entre las que figura la adquisición de dos inmuebles en el entorno del Teatro Cine María Luisa.
2. Con fecha 3 de septiembre de 2.020, se redacta por los servicios técnicos municipales memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino e informe pericial de valoración del citado bien
3. Con fecha 11 de noviembre de 2.020, se emite informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO: Que se inicie el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes.

SEGUNDO: Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO: Que por el Interventor se informe de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición de este bien y se efectúe la retención de crédito correspondiente.

Mérida 11 de noviembre de 2.020
La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio

Edo. Carmen Yáñez Quiros